

**RESOLUCION EXENTA: 0 1 5 / 0 1 0 7**

**MAT.: DECRETA SUSPENSION DE ACTIVIDADES  
MES DE FEBRERO 2011, ESTABLECIMIENTO VTF  
FUNDACION HOGAR LUTERANO DE VALDIVIA.**

**ANT.: Ord. 0081 Fundación Hogar Luterano de Valdivia.  
Valdivia, 2 6 ENE 2011**

**VISTOS:**

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución N° 015/174 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación; Oficio N° 0042 del 6 de enero de 2011, de DAEM I.Municipalidad de Valdivia; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el Oficio N° 0081 del 22 de diciembre de 2010, de la Fundación Hogar Luterano de Valdivia, solicita la suspensión de las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2011, respecto del Jardín que administra Vía Transferencia de Fondos, Código 14101028, lo anterior debido a que anualmente dicho mes es destinado por la Entidad a realizar las reparaciones y mantenciones necesarias en el inmueble.

Que, la Subdirección de Cobertura y Técnico-Pedagógica Regional, han manifestado su aprobación a la suspensión solicitada, debido a los argumentos indicados.

Que, tanto la Entidad solicitante de la suspensión de actividades, como la subdirección de cobertura y gestión de terceros, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y gastos básicos de cada Establecimiento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 67-2010 del Ministerio de Educación, es posible modificar el periodo de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al período sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

**RESUELVO:**

**1.- SUSPENDANSE** las actividades pedagógicas durante el mes de febrero 2011 en el Jardín Infantil administrado por la Fundación Hogar Luterano de Valdivia Código 14101028.

**2.- TRANSFERIRSE** los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de febrero 2011, correspondientes a los

siguientes ítems: Remuneraciones del personal y otros beneficios: \$ 1.016.019.- (Un millón dieciséis mil diecinueve pesos); Gastos consumos básicos, sin gastos.

3.- **IMPUTESE** los gastos que genere ésta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente del Programa 01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

CNO/MGE/NMLM/RVP  
Distribución: